ayudas para la ejecución de la subvención global de Andalucía 2000-2006 (BOJA núm. 55, 15 de mayo de 2001).

Segundo. Dejar sin efecto el Anuncio por el que se hacen públicas las normas específicas para ayudas a los proyectos destinados a la implantación del I+D en las empresas andaluzas y se realiza la correspondiente convocatoria (BOJA núm. 50, 30 de abril de 2002).

Tercero. La presente resolución será efectiva a partir de la fecha de su adopción con independencia de la fecha de su publicación.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Presidente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Francisco Vallejo Serrano

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 28 de junio de 2005, por la que se crean y modifican los ficheros de datos de carácter personal de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de Disposición General publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente. El apartado segundo del indicado artículo establece los extremos que toda disposición de creación o modificación de ficheros debe indicar.

El artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros que sean de titularidad de las Administraciones Públicas.

Mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 3 de agosto de 1994 (BOJA núm. 141, de 9 de septiembre de 1994), se recogen los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Habiendo surgido la necesidad de incorporar nuevos ficheros automatizados, así como actualizar los existentes, procede dictar la presente Resolución.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica citada y en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la creación y modificación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Entidad Pública adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que se relacionan en los Anexos de la presente Resolución.

Segundo. Adopción de medidas.

El órgano responsable de cada fichero adoptará las medidas necesarias para asegurar la cofidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidas en la citada Ley Orgánica y en sus disposiciones de desarrollo.

Tercero. Derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos.

Las personas físicas o jurídicas o colectivos afectados por el contenido de los ficheros automatizados podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante los Servicios Centrales o Gerencias Provinciales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Disposición Adicional. Relación de ficheros.

En los Anexos de la presente Resolución se relacionan todos los ficheros automatizados de datos de carácter personal de titularidad de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, con el fin de facilitar la información sobre este particular a través de una sola disposición de carácter general, en los términos y con los extremos señalados en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANEXO I: RELACION DE FICHEROS AUTOMATIZADOS DE DATOS DE CARACTER PERSONAL EXISTENTES EN LA EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Nº de orden	Fichero	Situación
1	APLICACIÓN: GESTIÓN DE PERSONAL (HISTÓRICO	Actualización
2	FICHERO: PROFESIONALES (HISTÓRICO)	Actualización
3	FICHERO: REGISTRO GENERAL (HISTÓRICO)	Actualización
4	APLICACIÓN: CLIENTES	Actualización
5	APLICACIÓN: VENTA DE PARCELAS	Actualización
6	APLICACIÓN: GESTIÓN VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.	Actualización
7	GESTIÓN DE INCIDENCIAS	Alta
8	SPR - SISTEMA DE PATRIMONIO RESIDENCIAL.	Alta
9	TRECETramitador de contratación	Alta
10	GESPPV - GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS	Alta
11	GESARC - GESTIÓN DE ÁREAS DE REHABILITACIÓN CONCERTADAS	Alta
12	PRINEX - GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA	Alta
13	GC-EPSILON-RH	Alta
14	WGCNOME	Alta
15	RODAS	Alta
16	REGISTRO DE PROFESIONALES	Alta
17	REGISTRO GENERAL	Alta

ANEXO II: ESTRUCTURA DE LOS FICHEROS CON DATOS DE CARACTER PERSONAL QUE SE ACTUALIZAN Y DESCRIPCION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE LOS TRATAN

1. APLICACION: GESTION DE PERSONAL (HISTORICO).

- 1. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Consultas históricas sobre la administración de la plantilla de trabajadores. Control de la situación administrativa de los trabajadores de la Empresa y gestión de sus nóminas.
- 2. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Los trabajadores de la Empresa.
- 3. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaración personal, formularios.
- 4. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Los datos están contenidos en varios ficheros manejados por el gestor de base de datos Informix, bajo sistema operativo Unix. Tipos de datos:
 - a) Datos de carácter identificativo:
 - Nombre y apellidos.
 - Dirección.
 - Teléfono.

- b) Datos de detalle de empleo:
- Clasificación laboral.
- Puesto de trabajo.
- Centro de trabajo.
- Datos no económicos de nómina.
- c) Datos académicos-profesionales: Profesión.
- d) Datos de características personales:
- Sexo.
- Estado civil.
- Número de hijos.
- Nombre del padre, madre, cónyuge e hijos.
- Fecha de nacimiento.
- e) Datos económico-financieros:
- Datos bancarios.
- Datos económicos de nómina.
- 5. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: A la Agencia Tributaria a efectos de IRPF, resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, al Instituto Nacional de Seguridad Social y a la Entidad bancaria pagadora.
- 6. Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
- 7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla 41012.
- El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.
- 8. Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel básico.

2. FICHERO: PROFESIONALES (HISTORICO).

- 1. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: La finalidad del fichero es la consulta histórica del seguimiento de la redacción de proyectos de ejecución de obras.
- 2. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Profesionales (Arquitectos e Ingenieros) a los que se les ha encargado la redacción de proyectos o dirección de obras.
- 3. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado, en formularios, soporte papel.
- 4. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
 - a) Datos de carácter identificativo:
 - Nombre y apellidos.
 - DNI/NIF.
 - Dirección postal y electrónica.
 - Teléfono.
 - Fax.
 - b) Datos de carácter profesional:
 - Título.
 - Empresa a la que pertenece.
 - Observaciones sobre la calidad del trabajo realizado.

- 5. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No previstas expresamente.
- 6. Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Empresa Pública del Suelo de Andalucía.
- 7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla 41012.
 - b) Gerencias Provinciales.
- 8. Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel Básico.

3. FICHERO: REGISTRO GENERAL (HISTORICO).

- 1. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: La finalidad es la establecida en la Ley 30/1992 (art. 38) y el uso es el control de los documentos recibidos o emitidos por la Empresa. Se mantiene a efectos de consultas históricas.
- 2. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Los que depositen algún documento en el Registro o lo reciban procedentes de la Empresa.
- 3. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: De los propios documentos emitidos o recibidos.
- 4. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
 - a) Datos de carácter identificativo:
 - Nombre y apellidos.
 - Dirección.
- b) Datos de carácter profesional: Empresa a la que pertenece.
- 5. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No previstas expresamente.
- 6. Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Empresa Pública del Suelo de Andalucía.
- 7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla 41012.
 - b) Gerencias Provinciales.
- 8. Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel Básico.

4. APLICACION: CLIENTES.

1. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Consulta histórica relacionada con la oferta de suelo (tipo y ubicación del suelo en venta que puede interesar a clientes).

- 2. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Posibles clientes.
- 3. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaración de los interesados y de bases de datos públicas (Diputaciones, Ayuntamientos, Cámaras de la Propiedad, etc.).
- 4. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Los datos están contenidos en un fichero manejado por el gestor de base de datos Informix, bajo sistema operativo Unix.
 - a) Datos de carácter indentificativo:
 - Nombre de posibles clientes y personas de contacto.
 - Dirección.
 - Teléfono, fax.
- 5. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstos expresamente.
- 6. Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
- 7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla, 41012.
- b) Gerencias Provinciales. El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.
- 8. Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel Básico.

5. APLICACION: VENTA DE PARCELAS.

- 1. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Consulta histórica del Seguimiento de parcelas y descripción de las mismas.
- 2. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Los adjudicatarios de parcelas.
- 3. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaración de los interesados.
- 4. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Los datos están contenidos en un fichero manejado por el gestor de bases de datos Informix, bajo sistema operativo Unix.
- a) Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos de clientes.
 - b) Datos económicos:
 - Importe de fianza.
 - Importe de adjudicación.
 - Importes de pagos.
- 5. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas expresamente.
- 6. Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
- 7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Empresa Pública de Suelo de Andalucía . Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla, 41012, y Gerencias Provinciales.

- 8. Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel Básico.
- APLICACION: GESTION VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL.
 - 6.1. Fichero de solicitud.
- 1. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Control de los datos personales exigidos por la legislación para la adjudicación de VPO, y promoción en la que se encuadra.
- 2. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Los adjudicatarios de las viviendas.
- 3. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaración de los interesados.
- 4. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Los datos están contenidos en un fichero manejado por el gestor de bases de datos Informix, bajo sistema operativo Unix.
 - a) Datos de carácter identificativo:
 - Nombre y apellidos.
 - DNI.
 - Domicilio.
 - Teléfono.
 - b) Datos de características personales:
 - Edad.
 - Minusvalías.
 - Datos profesionales:
 - Situación profesional/laboral.
 - Datos económicos.
 - Ingresos.
 - c) Datos de circunstancias sociales:
- Características de alojamiento, vivienda actual (superficie, habitaciones, valor...).
 - Motivo adquisición vivienda.
- 5. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas expresamente.
- 6. Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
- 7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (Area de Vivienda). Avda. de Bonanza 4, 3.ª planta. Sevilla, 41012, y Gerencias Provinciales.
- 8. Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel Básico.
 - 6.2. Fichero de adjudicación.
- La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Seguimiento de la adjudicación de VPO realizada por la Empresa y datos de ubicación y pago de la misma.
 Las personas o colectivos sobre los que se pretenda
- 2. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Adjudicatarios de viviendas.

- 3. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaración de los interesados.
- 4. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Los datos están contenidos en un fichero manejado por el gestor de bases de datos Informix, bajo sistema operativo Unix.
 - a) Tipos de datos:
 - b) De carácter identificativo:
 - DNI
 - Nombre y apellidos.
 - Direcciones.
 - Teléfonos.
 - Económico-financiero:
 - Número de cuenta bancaria.
 - Cuotas.
 - Préstamos.
- c) Circunstancias sociales: Características de la vivienda (superficie, precio...).
- 5. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas expresamente.
- 6. Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
- 7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla, 41012.
 - b) Gerencias Provinciales.
- 8. Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel Básico.

ANEXO III: ESTRUCTURA DE LOS FICHEROS CON DATOS DE CARACTER PERSONAL QUE SE CREAN Y DESCRIPCION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION QUE LOS TRATAN

7. GESTION DE INCIDENCIAS.

- 1. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: La finalidad del fichero es el seguimiento y gestión de las incidencias reportadas por el personal de la empresa.
- 2. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal de la empresa.
- 3. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado, en formularios, soporte papel y vía telemática.
- 4. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
 - a) Datos de carácter identificativo:
 - Nombre y apellidos.
 - Dirección electrónica.
 - Teléfono.
 - b) Datos de carácter profesional:
 - Puesto
 - Departamento al que pertenece.

- 5. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No previstas expresamente.
- 6. Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Empresa Pública del Suelo de Andalucía.
- 7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla, 41012.
- b) Gerencias Provinciales. El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.
- 8. Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel Básico.

8. SPR. SISTEMA DE PATRIMONIO RESIDENCIAL.

- 1. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Mantenimiento de la información sobre los adjudicatarios viviendas de promoción pública.
- 2. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Adjudicatarios de viviendas de promoción pública.
- 3. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado, en formularios, soporte papel y vía telemática.
- 4. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos.
 - a) Datos de carácter identificativo:
 - DNI/NIF.
 - Nombre y apellidos.
 - Dirección (postal, electrónica).
 - Teléfono.
 - Datos de estado civil.
 - Fecha de nacimiento.
 - Edad.
 - b) Datos relacionados con la vivienda:
 - Características de alojamiento.
 - Vivienda.
 - c) Datos de carácter económico:
 - Ingresos.
 - Rentas.
- 5. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No previstas expresamente.
- 6. Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Empresa Pública del Suelo de Andalucía.
- 7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla, 41012.
- b) Gerencias Provinciales. El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

8. Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel Medio.

9. TRECE. TRAMITADOR DE CONTRATACION.

- 1. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Gestión de la información sobre los adjudicatarios, ocupantes y viviendas del parque público de viviendas y los distintos trámites y expedientes asociados.
- 2. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Profesionales licitantes y adjudicatarios de los contratos administrativos.
- 3. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado, en formularios, soporte papel y vía telemática.
- 4. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos.
 - a) Datos de carácter identificativo:
 - DNI/NIF.
 - Nombre y apellidos.
 - Dirección (postal y electrónica).
 - b) Facturación Ingresos rentas.
- 5. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.
- 6. Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Empresa Pública del Suelo de Andalucía.
- 7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla, 41012.
- b) Gerencias Provinciales. El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.
- 8. Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel Básico.

10. GESPPV. GESTION DEL PARQUE PUBLICO DE VIVIENDAS.

- 1. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Trámites de gestión administrativa de titularidad de viviendas y Procesos de venta.
- 2. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Adjudicatarios de viviendas de promoción pública.
- 3. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado, en formularios, soporte papel y vía telemática.
- 4. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos.

- a) Datos de carácter identificativo:
- Nombre y apellidos.
- DNL
- Teléfonos de contacto.
- Sexo.
- Dirección postal.
- Profesión.
- Estado civil.
- Fecha de nacimiento.
- b) Información de carácter familiar:
- Nombre, apellidos y DNI del cónyuge.
- Número de miembros de la familia.
- c) Información relativa a la salud: Información sobre la existencia de algún componente familiar con minusvalías, sin identificar a la persona ni la causa.
 - d) Información económica: Ingresos.
 - e) Información de la vivienda:
 - Características de alojamiento.
 - Contrato.
- 5. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.
- 6. Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Empresa Pública del Suelo de Andalucía.
- 7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla, 41012.
- b) Gerencias Provinciales. El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.
- 8. Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel Medio.

11. GESARC. GESTION DE AREAS DE REHABILITACION CONCERTADAS.

- 1. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Trámites de ayudas para rehabilitación de viviendas.
- 2. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios e inquilinos de viviendas, o sus representantes legales, que participen en programas de rehabilitación concertada.
- 3. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado, en formularios, soporte papel y vía telemática.
- 4. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos.
 - a) Datos de carácter identificativo:
 - Nombre y apellidos.
 - DNI.
 - Teléfonos de contacto.
 - Dirección postal.
 - Profesión/ocupación.
 - Estado civil.
 - Fecha de nacimiento.
 - Nivel de ingresos.
 - Relación familiar con el titular de la vivienda.

- b) Información sobre las características de la vivienda:
- Características de alojamiento.
- Contrato.
- 5. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.
- 6. Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Empresa Pública del Suelo de Andalucía.
- 7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla, 41012.
 - b) Gerencias Provinciales.
- 8. El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.
- 9. Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel Medio.

12. PRINEX. GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA.

12.1. Clientes.

- 1. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Gestión comercial y financiera de viviendas e inquilinos.
- 2. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Clientes de operaciones de alquiler o compraventa.
- 3. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado, en formularios, soporte papel y vía telemática.
- La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos.
 - a) Datos de carácter identificativo:
 - Nombre y apellidos.
 - DNI.
 - Teléfonos de contacto.
 - Género.
 - Dirección postal y electrónica.
 - Estado civil.
 - Fecha de nacimiento.
 - b) Datos de carácter económico:
 - Facturación.
 - Cobros y pagos.
 - Domiciliación bancaria.
 - Datos de la vivienda:
 - Características del alojamiento.
 - Contrato.
- Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Hacienda Pública.
- 6. Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Empresa Pública del Suelo de Andalucía.
- 7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

- a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla, 41012.
 - b) Gerencias Provinciales.
- El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.
- 8. Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel Básico.

12.2. Proveedores.

- 1. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Gestión de pagos a proveedores.
- 2. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores de EPSA.
- 3. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado, en formularios, soporte papel y vía telemática.
- 4. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos.
 - a) Datos de carácter identificativo:
 - Nombre y apellidos.
 - DNI.
 - Teléfonos de contacto.
 - Dirección postal v electrónica.
 - Datos de representación.
 - b) Datos de carácter económico:
 - Facturación.
 - Cobros y pagos.
 - Domiciliación bancaria.
- Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Hacienda Pública.
- 6. Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Empresa Pública del Suelo de Andalucía.
- 7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla, 41012.
 - b) Gerencias Provinciales.
- El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.
- 8. Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel Básico.

13. GC-EPSILON-RH.

- 1. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Gestión de nóminas y recursos humanos.
- 2. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados de EPSA.
- 3. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado, en formularios, soporte papel y vía telemática.

- 4. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos.
 - a) Datos de carácter identificativo:
 - Nombre y apellidos.
 - DNI.
 - Número de la seguridad social.
 - Teléfonos de contacto.
 - Género.
 - Dirección postal y electrónica.
 - Estado civil.
 - Situación militar.
 - Fecha de nacimiento.
 - Porcentaje de minusvalía.
 - Circunstancias sociales.
 - b) Datos fiscales:
- Número de ascendientes y descendientes con minusvalía.
 - Importes para IRPF: retribuciones, retenciones, etc.
 - Identificación del cónyuge.
 - c) Datos sobre la relación laboral:
 - Salario.
 - Categoría.
 - Puesto de trabajo.
 - Domiciliación bancaria.
- 5. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Hacienda Pública y Seguridad Social.
- 6. Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Empresa Pública del Suelo de Andalucía.
- 7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla, 41012.
 - b) Gerencias Provinciales.
- El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.
- 8. Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel Alto.

14. WGCNOME.

- 1. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Gestión de nóminas y recursos humanos. Histórico para consultas.
- 2. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados de EPSA.
- 3. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado, en formularios, soporte papel.
- 4. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos.
 - a) Datos de carácter identificativo:
 - Nombre y apellidos.
 - DNI
 - Número de la seguridad social.

- Teléfonos de contacto.
- Género.
- Dirección postal y electrónica.
- Estado civil.
- Situación militar.
- Fecha de nacimiento.
- Porcentaje de minusvalía.
- Circunstancias sociales.
- b) Datos fiscales:
- Ascendientes y descendientes con minusvalía.
- Importes para IRPF: retribuciones, retenciones, etc.
- Identificación del cónyuge.
- c) Datos sobre la relación laboral:
- Salario.
- Categoría.
- Puesto de trabajo.
- Domiciliación bancaria.
- d) Datos sobre formación:
- Estudios realizados.
- Formación recibida.
- 5. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Hacienda Pública y Seguridad Social.
- 6. Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Empresa Pública del Suelo de Andalucía.
- 7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla, 41012.
 - b) Gerencias Provinciales.
- El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.
- 8. Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel Alto.

15. RODAS.

- 1. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Sistema de control de presencia.
- 2. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados de EPSA.
- 3. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Terminal de marcajes de control de presencia.
- 4. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos.
 - a) Datos de carácter identificativo:
 - Nombre y apellidos.
 - DNI
 - Unidad de la empresa a la que pertenece.
 - b) Datos de presencia:
 - Marcajes de entradas y salidas e incidencias.
 - Justificaciones de incidencias.

- 5. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.
- 6. Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Empresa Pública del Suelo de Andalucía.
- 7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla, 41012.
 - b) Gerencias Provinciales.
- El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.
- 8. Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel Básico.

16. REGISTRO DE PROFESIONALES.

- 1. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: La finalidad del fichero es registrar los profesionales adjudicatarios del concurso del registro de profesionales y el seguimiento de la redacción de proyectos de ejecución de obras.
- 2. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Profesionales (Arquitectos e Ingenieros) a los que se les ha encargado la redacción de proyectos o dirección de obras
- 3. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado, en formularios, soporte papel.
- 4. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
 - a) Datos de carácter identificativo:
 - Nombre y apellidos.
 - DNI/NIF.
 - Dirección postal y electrónica.
 - Teléfono.
 - Fax
 - b) Datos de carácter profesional:
 - Título.
 - Empresa a la que pertenece y representación.
 - Observaciones sobre la calidad del trabajo realizado.
- 5. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No previstas expresamente.
- 6. Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

- 7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla, 41012.
 - b) Gerencias Provinciales.
- 8. Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel Básico.

17. REGISTRO GENERAL.

- 1. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: La finalidad es la establecida en la Ley 30/1992 (art. 38) y el uso es el control de los documentos recibidos o emitidos por la Empresa.
- 2. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Los que depositen algún documento en el Registro o lo reciban procedentes de la Empresa.
- 3. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: De los propios documentos emitidos o recibidos.
- 4. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
 - a) Datos de carácter identificativo:
 - Nombre y apellidos.
 - Dirección.
- b) Datos de carácter profesional: Empresa o entidad a la que pertenece.
- 5. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No previstas expresamente.
- 6. Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Empresa Pública del Suelo de Andalucía.
- 7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla, 41012.
 - b) Gerencias Provinciales.
- 8. Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel Básico.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección 5.ª dimanante del rollo de apelación civil núm. 862/2001. (PD. 2591/2005).

NIG: 2906737C20010002307.

Núm. procedimiento: Rollo Apelación Civil 862/2001.

Asunto: 500945/2001.

Autos de: Menor Cuantía 236/1997.

Juzgado de origen: Juzg. Mixto núm. Tres de Torremolinos.

Negociado: 3R.

Apelante: Henning Bert Rasmussen. Apelado: Herederos Gerard van de Velde.

EDICTO

En el recurso referenciado, se ha dictado sentencia con fecha 25.4.2005 cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 293

En Málaga, a veinticinco de abril de dos mil cinco.

Vistos en grado de apelación, ante la Sección Quinta de esta Audiencia Provincial, los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos sobre declarativo de dominio, seguidos a instancia de don Henning Bent Rasmussen contra don Michel Vande Velde y otros herederos de don Gerard Vande Velde; pendientes ante esta Audiencia en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia dictada en el citado juicio.

FALLAMOS

Que, estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de Don Henning Bent Rasmussen contra la sentencia dictada en fecha ocho de mayo de 2001 por el Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de Torremolinos en sus autos civiles 236/1997, debemos revocar y revocamos dicha resolución en el sentido de declarar que el demandante Sr. Bent Rasmussen es propietario de la finca urbana que se describe en el hecho primero de la demanda que da origen a este proceso. Y consecuentemente en el sentido de declarar el derecho del Sr. Bent Rasmussen a inscribir tal propiedad inmueble en el correspondiente Registro de la Propiedad. Condenamos a los demandados a estar y pasar por ambas declaraciones y ordenamos la cancelación de las inscripciones registrales contradictorias y anteriores a la inscripción de la finca a favor de don Henning Bent Rasmussen. No hacemos expreso pronunciamiento ni sobre las costas causadas en la primera instancia, ni sobre las de esta apelación.

Notifíquese esta resolución en legal forma haciendo saber a las partes que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno.

Devuélvanse los autos originales, con testimonio de ella, al Juzgado de su procedencia a sus efectos.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. No firmando por imposibilidad el Magistrado Sr. Fernández Ballesta, aunque votó en Sala, haciéndolo en su lugar el Presidente.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte Apelado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjui-

ciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a los demandados-apelados rebeldes Herederos Desconocidos de don Gerard Vande Velde y doña M.ª Jeanne Vande Velde, y su hijo don Michael Vande Velde.

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma a los referidos apelados que se encuentran en ignorado paradero expido el presente en Málaga a tres de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento de desahucio núm. 1294/2004. (PD. 2596/2005).

Número de Identificación General: 2104142C20040008842. Procedimiento: Desahucio 1294/2004.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia número Seis de Huelva.

Juicio: Desahucio 1294/2004.

Parte demandante: Rudo Patrimonial Inmobiliaria, S.L.

Parte demandada: Antonio Fernández Ramírez.

Sobre: Desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

En Huelva, a dieciocho de mayo de dos mil cinco.

Vistos por mí, don Enrique Clavero Barranquero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, los presentes Autos de Juicio Verbal registrados con el número 1.294 de 2004, cuyo objeto ha versado sobre desahucio por falta de pago, y seguidos entre partes, de una y como demandante «Ru-do Patrimonial Inmobiliaria S.L.», representada por la Procuradora doña Inmaculada Prieto Bravo y asistida por el Letrado Sr. Jara Amo, y de otra y como demandado, don Antonio Fernández Ramírez, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por «Ru-do Patrimonial Inmobiliaria S.L.», y, en consecuencia, declarando haber lugar al desahucio instado y declarando pues resuelto, por falta de pago de la renta, el contrato de arrendamiento concertado respecto del local comercial ubicado en la planta baja, centro, del edificio radicado en la Calle San José núm. 14 de esta capital, de fecha 1 de abril de 2003, debo condenar y condeno a la parte demandada don Antonio Fernández Ramírez A., estando y pasando por la anterior declaración, desocupar y desalojar el expresado inmueble, dejándolo libre y expedito y a la entera disposición de la parte actora dentro del término legal, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, así como al abono de las costas procesales devengadas en la primera instancia de este procedimiento.